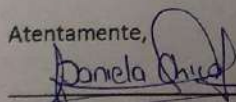


GRUPO ELEVEN S.A
INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
A los socios de la empresa GRUPO ELEVEN S.A

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de compañías, en mi calidad de comisario de la empresa GRUPO ELEVEN S.A presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre de 2018.

1. He obtenido del contador la información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la Empresa GRUPO ELEVEN S.A al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan en todos los aspectos importantes la situación financiera de la empresa GRUPO ELEVEN S.A, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF, en lo referente al cumplimiento tributario y financiero, debo indicar que se migró los fatos a un nuevo sistema que cuenta con módulo de facturación electrónica y así cumplir con los requerimientos actuales para facturar según la normativa implantada por el Servicio de Rentas Internas.
3. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve información del asesor legal de la compañía, con relación a que, si la administradora ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a sus asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, cumpliéndose con lo estipulado por la ley.
5. Adicionalmente, basado en los informes del contador, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la compañía en los que se puede verificar un apego a las observaciones de la auditora, con el propósito de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mismos con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2018, verificándose que se ha pagado todos los impuestos y no existe evasión tributaria ni fraude alguno.
6. Durante la evaluación el sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos administrativas para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2018.
7. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de la responsabilidad de la administración.

Atentamente,



ING. DANIELA CHICA ATARIGUANA.

Cuenca, 18 de marzo del 2019.